



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

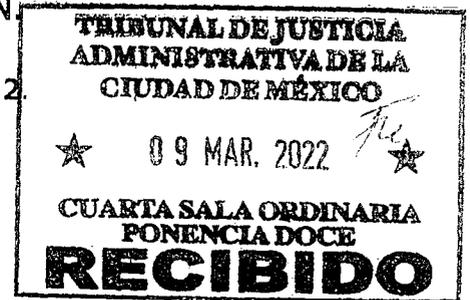
Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/IV-40712/2018.
R. A.: RAJ 75002/2021.
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-818/2022.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022.

**DOCTORA NICANDRA CASTRO ESCARPULLI
MAGISTRADA DE LA PONENCIA DOCE DE LA
CUARTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**



Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/IV-40712/2018** constante de **296** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 75002/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 75002/2021
JUICIO: TJ/IV-40712/2018
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a primero de diciembre del dos mil veintiuno.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Nidiyare Hernández Maldonado, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Doce de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-40712/2018**; y, el **oficio** firmado por **Francisco Javier Villafuerte Venegas**, apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad ante señalado; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución del cuatro de octubre de dos mil veintiuno.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-40712/2018**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que el accionante interpone recurso de apelación en contra de la resolución de multa autoridad demanda por incumplimiento a la sentencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno, resuelta por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Ordinaria, en la cual en su parte medular se hace efectivo el apercibimiento a los Integrantes del Consejo de Honor y Justicia y al Director General de la Policía Auxiliar, de una multa de cincuenta veces la unidad de medida y actualización vigente, por ser omisas en dar cumplimiento a la resolución aprobada por los Magistrados Integrantes del Pleno Jurisdiccional aprobada en sesión plenaria del tres de julio de dos mil diecinueve, y la resolución de cuenta, que ahora se pretende impugnar en apelación, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ 75002/2021**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia simple del

A.205587-2021

presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/IV-40712/2018 a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.-
NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/CAS

EL día diez de diciembre del año dos mil veintiuno, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El trece de diciembre del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe -----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.



A-205687-2021